I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO Nº

CONCÓN,

17 ENE 2017

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Presupuestario N° 58 de fecha 23.12.16 en donde se aprueba Presupuesto para el año 2017, Certificado de Disponibilidad Nº 13 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

- 1.- RATIFICASE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de marzo de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario A ANDRÉS ESTEBAN , Los Honorarios mensuales ascienden a la suma GAETE SILVA, I de \$ 679.513 impuesto incluido, 44 noras semanales, las funciones a desempeñar son: APOYO OFICINA DE EVENTOS PUBLICISTA, dependiendo directamente de la Alcaldía.
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, viáticos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE ILIANA ESF OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ ALCALDÆ SECRETARIO MUNICIPAL EAO/VOF/vcf DISTRIBUCIÓN: . REGISTRO SIAPER PALIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL recolon de Control

RECURSO HUMANO

INTERESADO